

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
CIRCUITO DE PUERTO BOYACÁ -BOYACÁ-**

Puerto Boyacá, Quince (15) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Proceso: Liquidación de la Sociedad Conyugal
Radicación: 155723184001- 2021-00123-00
Demandante: Nohemy Eyinor Montoya Cardona
Demandada: Luís Ángel Padilla González

Dentro del proceso antes referenciado, fue presentado el trabajo de partición de los bienes de la sociedad conyugal, por parte del Abogado de la demandante, designado como Partidor.

En consecuencia, de acuerdo con lo previsto en el numeral 1° del artículo 509 del C. Gral. del Proceso, del citado trabajo partitivo se corre traslado a las partes por el término de cinco días, dentro del cual podrán formular objeciones expresando los hechos que le sirvan de fundamento.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

NELSON DE JESUS MADRID VELASQUEZ
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La anterior sentencia se notifica por Estado Electrónico No. 020 del 16 de febrero de 2022.

Neyla A. Bautista Serna
Secretaria